

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0045-2020-INIA

Lima, 21 FEB. 2020

**VISTO:** El Memorando N° 225-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 080-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D y sus antecedentes, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Informe N° 0042-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que el INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta N° SC/DTC/BB-025-20 de fecha 27 de enero de 2020, el Especialista Internacional en Biotecnología y Bioseguridad del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), refiere que en atención a la creciente importancia técnica de biotecnología de precisión en el desarrollo de la agricultura, desde hace varios años el IICA y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) han llevado a cabo varias actividades de capacitación y discusión, programando para el presente año el "Curso de Entrenamiento en Edición Génica" que se llevará a cabo en el CIAT, ubicado en el Km 17 recta Cali-Palmira, Cali, Colombia, del 25 al 28 de febrero de 2020, para tal efecto invitan a la señora Claudia

ES COPIA FIEL



Esther Yalta Macedo, Analista en Biotecnología Animal de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) del INIA, a participar en dicho evento. En dicho documento, se indica que el IICA cubrirá los gastos de tiquete aéreo en clase económica, alojamiento y alimentación respectivo;

Que, a través del Informe N° 014-2020-MINAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 06 de febrero de 2020, el Director General de la DRGB, solicita a la Jefatura del INIA, autorización de viaje al exterior de la señora Claudia Esther Yalta Macedo; siendo autorizado y derivado con proveído de fecha 10 de febrero de 2020, a la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) el expediente administrativo de viaje;

Que, mediante Memorando N° 225-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 080-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 11 de febrero de 2020, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF), señala que el viaje de la señora Claudia Esther Yalta Macedo, para asistir al "Curso de Entrenamiento en Edición Génica", no irrogará gastos al Estado Peruano, dado que los costos (traslado aéreo, hospedaje y alimentación) serán asumidos por el IICA; indica además que: i) la participación de la referida servidora beneficiará a la entidad, por lo siguiente: el INIA contará con profesional actualizado en el uso de la tecnología de edición génica; y mejorará su capacidad técnica para sustentar su posición respecto a la regulación de la tecnología de edición génica; ii) asimismo, refiere que el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que recomienda se emita la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, con el Informe N° 0042-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 14 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 225-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Claudia Esther Yalta Macedo;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, la señora Claudia Esther Yalta Macedo viajará el 24 de febrero de 2020 y retornará el 29 de febrero de 2020, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

**ES COPIA FIEL**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0045 - 2020 - INIA

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, de la señora Claudia Esther Yalta Macedo, Analista en Biotecnología Animal de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) del 24 al 29 de febrero de 2020, a la ciudad de Cali, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** La servidora mencionada en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 4.-** Poner a conocimiento de la servidora Claudia Esther Yalta Macedo y de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.



